

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

3648 INMOBILIARIA ARESKO, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se publica que en la Junta General Extraordinaria de 28 de julio de 2016, se acordó reducir el capital social a cero euros con la finalidad de favorecer el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad y simultáneamente una ampliación de capital en 60.000,00 €, mediante la emisión de 600 acciones ordinarias de 100,00 euros cada una de ellas con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, otorgándose para su suscripción y desembolso un plazo de un mes desde la publicación del acuerdo en el BORME.

El ejercicio del derecho de preferente adquisición se efectuará mediante comunicación de la que conste inequívoca recepción por parte del administrador social, en la que se manifieste la voluntad del socio de suscribir determinado número de acciones, o las máximas que le correspondan para mantener su cuota de participación social, o las máximas que le correspondan para completar la suscripción de esta ampliación de capital en función del importe de las aportaciones dinerarias que aporte. Dicha comunicación sólo se reputará válidamente efectuada si va acompañada de copia del resguardo de ingreso del importe dinerario que corresponde a dicha suscripción en la cuenta con IBAN ES97-2085-5218-1303-3132-2054. Los ingresos por importe mayor a los que correspondería al suscriptor para mantener su actual cuota de participación en el capital social se reputarán efectuados para la suscripción y desembolso de las acciones no suscritas por otros socios con derecho a suscripción preferente. Tras la adjudicación de todas las acciones emitidas con esta ampliación de capital, los excesos de ingreso se restituirán a los respectivos impositores de los mismos. Está garantizada la completa suscripción de las acciones emitidas, según se indicó al tiempo de adoptarse el acuerdo.

La suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas conllevará la automática modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales que quedarán como sigue: "Artículo 6º.- Capital social.- Sesenta mil euros. Artículo 7º.- Acciones.- El capital social está dividido en seiscientas acciones de cien euros de valor nominal cada una, números 1 a 600, todas de iguales derechos, representadas por títulos nominativos. Totalmente desembolsadas."

Zaragoza, 11 de mayo de 2017.- Felipe García Romanos, Administrador único.

ID: A170035813-1